

AUTORIZA PAGO DEL SEGUNDO GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO III, DEL COMITE DE VIVIENDA GUILLERMO MEDINA COPROPIEDAD 3, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 29 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2697

VISTOS:

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 439 de fecha 03.06.2020, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de Condominios de viviendas de la Región de O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10.12.2020, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta Nº 439 de esta Seremi Minvu de fecha 03.06.2020 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
4. Resolución Exenta Nº 3020 de fecha 09.12.2021, que sanciona resciliación de contrato de construcción Comité Condominio Social Guillermo Medina Copropiedad 3, código: 53.333.738-4, comuna de Rancagua, con la empresa Constructora Arka Ltda., rut: 76.846.136-8, del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios capítulo II proyectos para el mejoramiento de la vivienda, regido por el D.S. Nº 27 (V. y U.) del año 2016.
5. Resolución Exenta Nº 725 de fecha 14.03.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto Copropiedad 3 del conjunto habitacional Guillermo Medina, comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. Nº 27 (V. y U.) del año 2016.
6. Resolución Exenta Nº 1761 de fecha 05.05.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III, del Comité de Vivienda Guillermo Medina Copropiedad 3, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
7. Contrato de Construcción de fecha 05.10.2021, entre Presidente Villa Guillermo Medina Copropiedad 3, Juan Albornoz López, rut: [REDACTED] Representante Legal Constructora e Inmobiliaria Raúl Pineda Obando E.I.R.L., Raúl Pineda Obando, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 22.10.2021.
8. Acta de entrega de Terreno de fecha 22.12.2021 correspondiente al bien común edificado "Villa Guillermo Medina Copropiedad 3", firmado por Contratista, presidenta comité, Egis e ITO.
9. Informe Técnico de obras de fecha 12.05.2022, de Villa Guillermo Medina Copropiedad 3, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
10. Carta de conformidad de fecha 13.05.2022, de Villa Guillermo Medina Copropiedad 3, firmada por presidente comité.
11. Estado de Pago Nº 2, que autoriza un monto total a pagar de 560 UF., con cargo a subsidio base, correspondiente Villa Guillermo Medina Copropiedad 3, Comuna de Rancagua.
12. Archivo fotográfico de Villa Guillermo Medina Copropiedad 3.
13. Boleta de Garantía Nº 591819, de fecha 15.12.2021, de Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 68,04 U.F., con fecha de vencimiento 10.12.2024, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas CVS D.S. 27, Villa Guillermo Medina Copropiedad 3, comuna de Rancagua, código 53.333.738-4.
14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº 2000 / 2022 / 12113254, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 04/2022 y 04/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.

15.A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	ROL	Subsidio U.F.
1	9231-01	PROCESADO
2	9231-02	PROCESADO
3	9231-03	PROCESADO
4	9231-04	PROCESADO
5	9231-05	PROCESADO
6	9231-06	PROCESADO
7	9231-07	PROCESADO
8	9231-08	PROCESADO
9	9231-09	PROCESADO
10	9231-10	PROCESADO
11	9231-11	PROCESADO
12	9231-12	PROCESADO
13	9231-13	PROCESADO
14	9231-14	PROCESADO
15	9231-15	PROCESADO
16	9231-16	PROCESADO
17	9231-17	PROCESADO
18	9231-18	PROCESADO
19	9231-19	PROCESADO
20	9231-20	PROCESADO
21	9231-21	PROCESADO
22	9231-22	PROCESADO
23	9231-23	80
24	9231-24	80
25	9231-25	80
26	9231-26	80
27	9231-27	80
28	9231-28	80
29	9231-29	80
30	9231-30	-
31	9231-31	-
32	9231-32	-
33	9231-33	-
34	9231-34	-
35	9231-35	-
36	9231-36	-
37	9231-37	-
38	9231-38	-
39	9231-39	-
40	9231-40	-
41	9231-41	-
42	9231-42	-
TOTAL		560

16.Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

17.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

18.Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

19.Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** a **Constructora e Inmobiliaria Raúl Pineda Obando E.I.R.L.**, rut: **77.106.917-7** la cantidad total de **560 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

560 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA